



Tortura en Zimbabue

Según informes recibidos por *AI*, la detención y tortura de presuntos opositores del gobierno han aumentado drásticamente desde la elección general de julio de 1985.

La mayoría de las detenciones habrían ocurrido en Bulaueyo, ciudad principal de Matabeleland, donde existe apoyo para el partido de Joshua Nkomo, Unión del Pueblo de Zimbabue (ZAPU). Entre los detenidos sin que se les formularan cargos se encontraban parlamentarios, funcionarios y empleados del gobierno de la ciudad así como simpatizantes de la ZAPU. Se calcula que, por lo menos, 150 personas han sido detenidas en la zona de Bulaueyo desde julio y muchas de ellas se encuentran aún recluidas.

Según informes, se ha practicado la tortura en varios lugares de reclusión, especialmente en el Campo Stops, anexo a la comisaría Mzilikazi en el centro de Bulaueyo. Según cálculos de personas recientemente recluidas allí, más de 200 presos políticos se encuentran recluidos tan sólo en este campo.

Trascendió que las detenciones eran llevadas a cabo por la Policía de Inteligencia y de Seguridad Interna (PISI), fuerza especial que, se cree, depende del ministro del Interior.

A menudo, el propósito de la tortura parece ser el extraer declaraciones que incriminan a las víctimas y a otras personas que apoyan a rebeldes armados en Matabeleland y en otras zonas.

A muchos detenidos se les habría negado ver a sus familiares y abogados. Por lo general, las autoridades no revelan el paradero de los presos y muchos familiares dicen que no se atreven a indagar por temor a ser detenidos. Por lo general, la tortura tiene lugar durante los periodos de reclusión en régimen de incomunicación.

Durante los últimos tres años han aumentado los informes acerca de torturas, habiéndose hecho más persistentes desde julio pasado. Los métodos usados son similares a los del gobierno rodesiano que estuvo en el poder hasta 1980, y que fueron denunciados enérgicamente por *AI*.

Aunque no se tortura a todos los presos, se sabe que muchos son golpeados con porras, látigos, tubos de hule o palos — por lo general en la planta de los pies donde las cicatrices son menos evidentes. Se dice que algunas víctimas son colgadas cabeza abajo y luego golpeadas, mientras se les mantiene la cabeza dentro de un cubo con agua.

En un tipo de tortura descrito frecuen-

temente, se introduce la cabeza de la víctima en una bolsa de lona llena de agua que se ata fuertemente alrededor del cuello. El preso no puede respirar sin tragar agua. Cuando la víctima pierde el conocimiento por asfixia, los torturadores a veces la patean en el estómago hasta que vomita el agua. Luego vuelven a repetir el proceso. Según estos informes, algunas veces se aplican descargas eléctricas en los pies o genitales al mismo tiempo.

El 25 de octubre de 1985, *AI* envió un télex al primer ministro, Robert Mugabe referente a estos informes y lo instó a que tomara medidas inmediatas para poner fin a la tortura y a la reclusión en régimen de incomunicación y, además, pidió que se prohíba clara y públicamente la tortura, y que se haga una investigación independiente e imparcial en torno a las denuncias de tortura, publicándose los resultados.

Tras la publicación de los informes de tortura, representantes de *AI* se reunieron con el ministro de Relaciones Exteriores, Enos Nkala, en el Alto Comisionado de Zimbabue en Londres y reiteraron la petición para que se ordenara una investigación imparcial en torno a las denuncias.

En este número

Campaña por los Presos de Conciencia del Mes, pág. 2; Personas de origen turco de Bulgaria apelan con éxito contra extradición, pág. 3; 10° aniversario de los programas de "reeducación" en Laos, pág. 3; Ataques contra familiares de desaparecidos en Guatemala, pág. 4; Presos amnistiados continúan encarcelados en Bolivia, pág. 5; Repatriación de Papúa Nueva Guinea, pág. 6; Aumentan la ejecuciones en Japón, pág. 7.

AI señaló que estaba en condiciones de presentar pruebas para dicha investigación.

El gobierno de Zimbabue manifestó que no estaba dispuesto a ordenar tal investigación y solicitó que *AI* diera a conocer los nombres de los que afirmaban haber sido torturados. *AI* se negó a hacer ésto por temor a que aquellos que testimoniaran pudieran ser víctimas de represalias. Trascendió que el primer ministro Mugabe expresó posteriormente en el Parlamento que la organización se había transformado en "Amnistía Mentiras Internacional".



Mamike Moloise (centro), madre de Benjamín Moloise, ahorcado en Suráfrica el 18 de octubre de 1985, camina a la prisión de Pretoria el día de la ejecución de su hijo. En Suráfrica son ahorcadas anualmente más de 100 personas. Véase pág. 3.

CAMPAÑA POR LOS PRESOS DE CONCIENCIA DEL MES



La historia de cada una de estas personas representa el caso de un preso de conciencia. Todos ellos han sido detenidos por sus convicciones religiosas o políticas, color, sexo, origen étnico o idioma. Ninguno de ellos ha empleado la violencia ni abogado por ella. El hecho de que sigan detenidos constituye una flagrante violación de la Declaración Universal de Derechos Humanos proclamada por las Naciones Unidas. Los llamamientos internacionales pueden ayudar a lograr que se ponga en libertad a estos presos, o a mejorar las condiciones de su detención. Los mensajes a las autoridades deben ser redactados cuidadosa y cortésmente. Sirvase indicar que su preocupación por los derechos humanos no responde a intereses políticos. Bajo ninguna circunstancia deben enviarse comunicaciones directamente a los presos.

Diez presos, Libia

Los diez han sido procesados tres veces por los mismos cargos; uno podría haber sido ejecutado y otros tres condenados a muerte.



Los diez presos son: Abdullah Bilqassim Al-Mislati, Salih Ali Al-Zarouq Nawal, Ali Muhammad Al-Qajiji, Salih Omar Al-Qasbi, Muhammad Al-Sadiq Tarhouni, Ali Muhammad Al-Akrami, Al-

Ajili Muhammad Abdul Rahman Al-Azhari, Muhammad Muhadhab Haffaf, Hassan Ahmad Al-Kurdi (en la fotografía) Abdul Qadir Muhammad Al-Ya'Qoubi. Fueron detenidos junto con 300 ó 400 personas más en abril de 1973 cuando las autoridades libias comenzaron a poner en práctica la política de la revolución cultural. Las autoridades declararon: "Encarcelaremos a los políticamente enfermos . . . comunistas, ateos, los de la Hermandad Musulmana que llevan a cabo actividades secretas . . . cualquiera que haga propaganda en favor de países occidentales o que abogue por el capitalismo."

En junio de 1974, los diez presos fueron sometidos a juicio acusados de ser miembros de una organización ilegal (Partido de Liberación Islámica), de escribir material crítico al gobierno e intentar derrocarlo.

El 10 de diciembre de 1974, el entonces Consejo de Mando de la Revolución, autoridad suprema del gobierno, liberó a todos los detenidos. Sin embargo, el mismo día quedaron detenidos otra vez y fueron procesados, esta vez por el Tribunal del Pueblo en sesión secreta, el 19 de febrero de 1977. Salih Ali Al-Sarouq Nawal fue condenado a cinco años de prisión y los otros nueve presos a 15 años. Sin embargo, pocos días después, se promulgó un decreto que cambiaba las diez sentencias por cadena perpetua.

En 1984, *AI* recibió informes de que cuatro de estos presos - Hassan Ahmad Al-Kurdi, Abdullah Bilqassim Al-Mislati, Salih Ali Al-Zarouq Nawal y Muhammad Muhadhab Haffaf - habían sido procesados de nuevo en abril de 1983 y condenados a muerte. Los informes señalaban también que Muhammad Muhadhab Haffaf fue ahorcado el 7 de abril de 1983. *AI* ha intentado esclarecer estos informes pero

no ha recibido respuesta de las autoridades libias.

Se ruega enviar cartas cortésmente redactadas solicitando que se libere a estos presos y se esclarezcan los informes de la ejecución de Muhammad Muhadhab Haffaf a: Coronel Mu'ammarr al-Gaddafi/Líder de la Revolución/Tripoli/República Árabe Socialista y Popular de Libia.

Radomir Veljkovic, Yugoslavia

Ex oficial del ejército yugoslavo nacido en 1926, ha estado confinado en la sección psiquiátrica del hospital de la cárcel de Belgrado desde el 25 de julio de 1973.



En marzo de 1973, el Tribunal Regional de Sarajevo lo declaró culpable de "haber menoscabado el prestigio del Estado" y de "propaganda hostil". La acusación se basaba en escritos que Radomir Veljkovic había publicado entre 1969 y 1972 en los que acusaba al fallecido Presidente Tito de ser responsable por delitos y abusos presuntamente cometidos por la Policía de Seguridad del Estado. El tribunal dictaminó que Radomir Veljkovic no era responsable de sus actos y era "peligroso para los que lo rodeaban". Ordenó que fuera recluso en una institución psiquiátrica.

En una apelación interpuesta contra el veredicto, Radomir Veljkovic declaró que ni a él ni a sus abogados se les había permitido asistir al juicio. *AI* no cree que Radomir Veljkovic representara un peligro para él o para otros. En 1970, el neurosiquiátrita del Centro médico de Zenica había diagnosticado que Radomir Veljkovic estaba mentalmente sano y en condiciones de trabajar. Asimismo, *AI* posee copias de los diagnósticos de cuatro exámenes de diferentes especialistas a los que Radomir Veljkovic acudió voluntariamente después de haber tenido problemas para encontrar trabajo a raíz de su retiro forzoso del ejército en 1967. Todos los exámenes establecen que no sufría de ninguna enfermedad mental.

Se ruega enviar peticiones solicitando su liberación al Presidente de la Presidencia de la RSFY: Excmo Sr. Radovan Vlatković/Predsednik Predsedništva RSFY /Bulevar Lenjina 2/Belgrado/Yugoslavia.

Cuatro presos, Filipinas

Detenidos en mayo y junio de 1982, habrían sido intimidados para que confesaran cargos de rebelión.



Alberto de la Cruz (en la fotografía), de 34 años, curandero tradicional, Leopoldo Gonzáles, de 66 años, Innocente Requirón, de 44 años, y Gregorio Algabre de 53 años, todos campesinos, se encontraban entre, por lo

menos, 26 personas detenidas durante mayo y junio de 1982 en las zonas de Balamban y Asturias en Cebú. La mayoría eran campesinos y casi todos habían sido miembros de varias asociaciones de ayuda mutua. Se les acusó de rebelión como presuntos miembros del Nuevo Ejército del Pueblo (NEP), brazo armado del Partido Comunista de Filipinas. El juicio de los cuatro presos comenzó en 1982, pero se retrasó cuando uno de los taquígrafos abandonó el país sin dejar ninguna nota taquigráfica y se debió tomar nuevamente declaración que se había demorado un año en obtenerse.

Innocente Requirón y Gregorio Algabre eran ambos miembros de la asociación de ayuda mutua *Kapunungan sa Kalipay Ug Kasakit* (KKK), (Organización para el Júbilo y el Dolor). Los militares a menudo acusan a las organizaciones rurales de tener vinculaciones con el NEP, que desarrolla sus actividades en zonas rurales.

Se tuvo conocimiento de que tras la detención, los cuatro habían sido intimidados para que confesaran su participación en el NEP. Desde entonces han negado estas declaraciones como también todos los cargos formulados en su contra. Se informó que actualmente están siendo presionados para que se declaren culpables. Leopoldo Gonzáles dijo una vez a un miembro de *AI* que estaba trabajando en su caso: "Estamos dispuestos a sacrificar el resto de nuestra vida antes de declararnos culpables. Dios sabe que somos inocentes."

Se ruega enviar cartas cortésmente redactadas solicitando la liberación de estas cuatro personas al: Presidente Ferdinand Marcos/Palacio Malacanang/Metro Manila/Filipinas.

Si lo prefiere envíe sus cartas de intercesión a las embajadas de estos gobiernos en su país

Suráfrica: ejecuciones en la horca

Más de 100 personas son ahorcadas cada año en Suráfrica. En 1984, se ahorcó a, por lo menos, 131 personas. La mayoría de ellas (115), incluida una mujer, fueron ejecutadas en la Prisión de Pretoria. Con excepción de tres, dos blancos y un asiático, todos eran africanos o miembros de la minoría denominada "de color" (mestiza).

Por lo menos 16 ejecuciones tuvieron lugar en las cuatro "patrias" africanas que aunque el Gobierno de Suráfrica ha declarado "independientes", no han sido reconocidas internacionalmente. Hubo 10 ahorcamientos en Transkei, y por lo menos tres en Ciskei y Venda.

Malisela Benjamín Moloise, poeta y simpatizante del Congreso Nacional Africano (CNA) de 30 años, fue ahorcado en la prisión de Pretoria el 18 de octubre a pesar de las peticiones formuladas por *AI*, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y muchos gobiernos. Es la quinta persona ejecutada en Suráfrica desde 1979 por delitos de motivación política.

Condenado

Benjamín Moloise fue condenado a muerte por el Tribunal Supremo de Pretoria en junio de 1983 tras ser declarado culpable de dar muerte a un policía de seguridad negro en noviembre de 1982. El acusado negó el cargo y rebatió su confesión afirmando que había sido extraída bajo coacción durante el interrogatorio. Sin embargo, la confesión fue aceptada por el tribunal como prueba de su culpabilidad. Tras su condena, solicitó sin éxito autorización para cuestionar el veredicto ante el Tribunal de Apelaciones y presentó una petición de clemencia al presidente del Estado P.W. Botha, pero ésta también fue denegada.

AI formuló reiteradas peticiones de clemencia al presidente Botha en la víspera de la ejecución de Benjamín Moloise. Al hacerlo, la organización señaló: "Al formular esta apelación, *AI* hace notar que Benjamín Moloise fue condenado por un delito grave como es el de dar muerte a un policía, pero la organización recuerda, además, que en otro caso en el que un funcionario de seguridad dio muerte de un disparo a un detenido, no se impuso la pena capital. En caso de que la ejecución de Moloise se llevara a efecto, significaría que la preocupación local e internacional respecto a las desigualdades en la pauta de justicia que se impone a blancos y negros en Suráfrica en lo referente a la pena de muerte podría ser justificada."

Grecia: tres personas de origen turco tienen éxito en apelación

AI acogió con beneplácito la decisión del Tribunal Supremo en Atenas tomada el 10 de diciembre de 1985 referente a no devolver a tres personas de origen turco a Bulgaria. En caso de que se hubiera accedido a la extradición, estas personas podrían haber sido encarceladas o condenadas a muerte por haber huído de Bulgaria y hablado contra los abusos de derechos humanos en el país. Dichas personas, miembros de la minoría de origen turco en Bulgaria, están solicitando asilo en Turquía. Han concedido entrevistas a un periódico turco y prestado testimonio a *AI* acerca de detenciones y muertes ocurridas durante una campaña oficial que obliga a personas de origen turco a adoptar nombres búlgaros. *AI* había solicitado a las autoridades griegas que no accedieran a la extradición de dichas personas luego que el Tribunal de Apelaciones de Atenas decidió el 31 de octubre otorgar la extradición solicitada por Bulgaria.

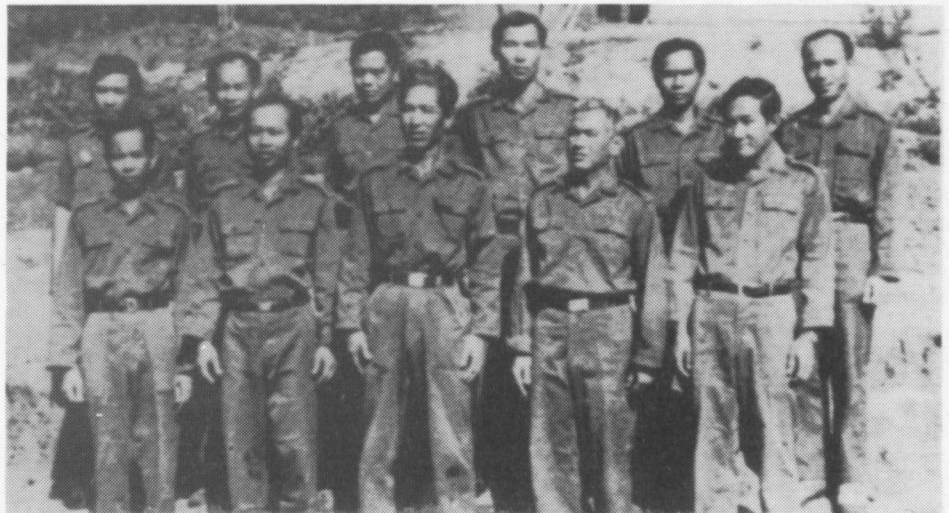
Yusuf Bilalov, Said Mestanov y Huseyin Mestanov llegaron a Grecia junto con sus familiares en abril pasado y concedieron entrevistas al mes siguiente al periódico turco *Milliyet*. Según informes recibidos las



Yusuf Bilalov (arriba, izquierda), Said Mestanov (arriba, derecha) y Huseyin Mestanov (derecha). *AI* cree que las autoridades búlgaras podrían haber solicitado su extradición a raíz de sus declaraciones acerca de violaciones de derechos humanos en Bulgaria.



autoridades búlgaras solicitaron en setiembre la extradición de los tres hombres acusados de robo, supuestamente cometido dos años antes de huir del país, y de prenderle fuego a una iglesia seis meses antes de la fuga. *AI* no tiene conocimiento de que existan pruebas concretas para substanciar estos cargos. La sentencia máxima que se impone por el delito de incendio intencional es la pena de muerte.



Detenidos en un campo de "reeducación"

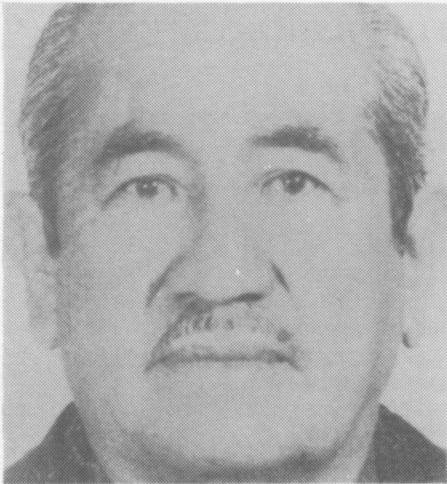
Laos: diez años de "reeducación"

Desde la fundación de la República Popular de Laos (RDPL) el 2 de diciembre de 1975, *AI* ha manifestado en numerosas ocasiones su preocupación a dicho gobierno por la reclusión sin formulación de cargos ni proceso previo de personas detenidas para ser enviadas a programas de "reeducación" debido a cargos que desempeñaron en gobiernos anteriores o por opiniones políticas atribuidas a ellos debido a que trabajaron para dichos gobiernos (véase *Boletín de AI*, setiembre de 1985).

El 16 de agosto, *AI* escribió a Kaysone Fombihan, presidente del Consejo de Ministros de la RDPL, reiterando sus preocupaciones y presentando una lista de

2, 632 personas que se cree estarían entre las que aún se encuentran recluidas para su "reeducación". La organización instó nuevamente al gobierno a que formulara cargos o dejara en libertad incondicional a todos los que aún se encontraban recluidos.

El 4 de noviembre, *AI* volvió a escribir al presidente Kaysone, reiterando sus preocupaciones y señalando su creencia de que el poner fin a la práctica de la detención administrativa arbitraria en la RDPL "contribuiría positivamente" a las celebraciones del 10° aniversario de la fundación de la RDPL y sería "acogida con agrado tanto por la opinión nacional como internacional".



Leopoldo de Gyves Pineda

Guatemala: agresiones contra familiares de desaparecidos

El 5 de noviembre de 1985, *AI* envió un télex al Jefe de Estado de Guatemala, General Oscar Humberto Mejía Víctores, tras la ocupación pacífica de la Catedral Metropolitana en Ciudad de Guatemala por parte del Grupo de Apoyo Mutuo por el Aparecimiento con Vida de Nuestros Hijos, Esposos, Padres y Hermanos (GAM). El grupo anunció su intención de permanecer allí hasta que reciban una respuesta concreta por parte de las autoridades respecto a más de 700 casos de desapariciones que el GAM ha presentado al gobierno. *AI* instó a las autoridades a garantizar la seguridad física de todos los miembros del GAM, incluidos los que se encuentran en la catedral, e impedir que sean detenidos arbitrariamente, torturados, se les haga desaparecer o ejecute extrajudicialmente. Además, la organización instó a que se instruya a las unidades militares y de seguridad respecto a sus obligaciones según las normas internacionales pertinentes, tales como el Código de conducta para los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, que estipula que dichos funcionarios pueden usar la fuerza sólo cuando sea estrictamente necesario y en la medida que lo requiera el desempeño de sus funciones.

Los miembros del GAM han sido víctimas de hostigamientos, torturas y ejecuciones extrajudiciales. El 30 de marzo de 1985, el portavoz del GAM, Héctor Orlando Gómez Calito, fue capturado por hombres armados cuando se encontraba esperando un autobús después de haber asistido a una reunión del GAM en la capital. Su cadáver mutilado fue hallado a la mañana siguiente en el camino a Amatitlán. El 4 de abril de 1985, los cadáveres de otra dirigente, y fundadora del GAM, Rosario Godoy Aldana de Cuevas, su hermano Mynor Godoy Aldana y su hijo de dos años, Augusto Rafael, fueron hallados en su automóvil volcado en un barranco.

México: presos políticos liberados

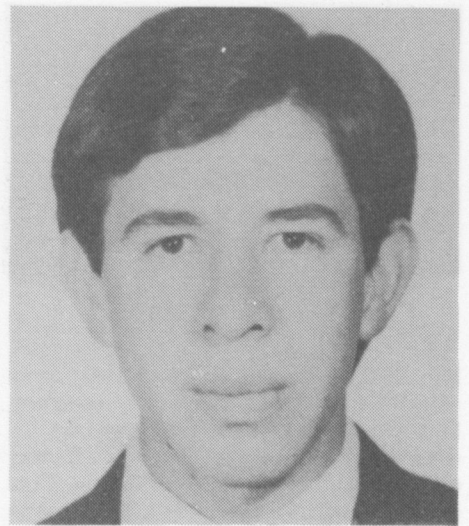
Durante 1985, *AI* se enteró de la liberación de cinco presos de conciencia y de otros tres presos cuyos casos estaba investigando en los estados de Oaxaca y Chiapas.

La información sobre los casos de los presos la obtuvo un equipo de investigación de *AI* que visitó Oaxaca y Chiapas en marzo de 1984. Siete de los presos habían sido acusados de estar involucrados en muertes derivadas de disputas políticas locales o de tenencia de tierras, pero a *AI* le preocupaban las demoras de los juicios e irregularidades jurídicas en la conducción de los casos, el uso de pruebas poco plausibles o contradictorias e informes de que se había torturado a los presos para obtener confesiones autoincriminatorias.

En enero de 1985, los delegados de *AI* plantearon los casos en reuniones sostenidas con altos funcionarios de los gobiernos estatales, durante una misión en que se sostuvieron conversaciones con representantes de gobierno tanto estatales como federales.

Entre los liberados a comienzos de 1985 se encontraban tres miembros del Movimiento de Unificación y Lucha Triqui (MULT), Marcelino Guzmán, Gregorio Martínez Cruz y José Guadalupe de Jesús, todos los cuales fueron detenidos en octubre de 1983, acusados de asesinato. Durante varios años *AI* ha recibido informes de abusos cometidos contra indios triqui que habitan en remotas regiones montañosas de San Juan Copala en Oaxaca occidental. Los abusos denunciados se refieren a muertes, torturas y encarcelamiento por cargos inventados. Los tres presos cuyos casos estaba investigando la organización habían estado recluidos más de un año esperando ser procesados.

Asimismo, el 16 de agosto de 1985, fueron absueltos y liberados tres líderes de la Coalición Obrero Campesina Estudiantil del Ismo (COCEI), Leopoldo de Gyves Pineda, Carlos Sánchez López y Manuel



Gustavo Zárate Vargas

Vásquez Nicolás. Fueron detenidos en diciembre de 1983 y acusados de más de 18 delitos, incluyendo asesinato, derivados de disturbios políticos en la ciudad de Juchitán, Oaxaca. *AI* consideró que no habían recurrido a la violencia ni abogado por ella y los adoptó como presos de conciencia en mayo de 1984.

Dos presos de conciencia del estado de Chiapas fueron liberados en 1985. Gustavo Zárate Vargas, catedrático de economía en la universidad del estado, fue liberado el 1º de marzo de 1985. En diciembre de 1983 había sido condenado a ocho años de cárcel acusado de estar en posesión de marihuana y armas prohibidas, cargos que *AI* estimó que eran infundados. Quedó en libertad luego que su condena fue disminuida a dos años y tres meses tras una apelación presentada ante el Tribunal Supremo que resultó exitosa. José Manuel Hernández Martínez, líder comunitario indígena tzotzil de Venustiano Carranza, había sido detenido en marzo de 1984 y acusado de estar involucrado en el asesinato de un campesino perteneciente a una facción comunitaria rival en 1981, cargo que *AI* considera infundado. Fue liberado en febrero de 1985, a pesar de que los procedimientos en su contra continuaron.

República Democrática Popular de Yemen: sentenciados a muerte

El 10 de noviembre de 1985, el Alto Tribunal de la República Democrática Popular de Yemen entregó su veredicto en el juicio que se seguía a los miembros del Partido Baas, acusados de espionaje y traición. Once acusados fueron declarados culpables: tres de ellos, 'Ali bin 'Ali Salih, 'Abdullah 'Ali Bashbil y Jalid 'Abdullah al-Ribati, fueron condenados a muerte y los ocho restantes recibieron condenas de hasta 15 años de cárcel.

El juicio comenzó el 23 de julio de 1985 con una sesión preliminar en que se acusó formalmente a 12 personas que habían sido detenidas a comienzos de 1985. Una mujer fue puesta en libertad por falta de pruebas.

Se informó que los inculcados fueron torturados o maltratados antes de comparecer ante el tribunal. En octubre, *AI* fue informada de que uno de ellos, 'Amir 'Abdullah bin Humam, había muerto como consecuencia de torturas.

A *AI* le preocupa el hecho de que estas personas puedan haber sido procesadas sólo por haber sido militantes del partido Baas, en cuyo caso serían presos de conciencia. *AI* solicitó al Presidente del Presidium del Consejo Popular Supremo, 'Ali Nasir Muhammad al-Hasani, que conmutara las condenas, mayor información acerca de los procedimientos procesales y que se aclaren los informes de la muerte de 'Amir 'Abdullah bin Humam.



Seis de los "presos de Luribay": (de izquierda a derecha) René Patricio Lizama Lira, Julio César Toro Dorado, Pablo Cepeda Camillieri, Simón Tapia Chacón, Oscar Ruiz Cáceres y Miguel Rodríguez Candia.

Bolivia: amnistía no cumplida

AI ha solicitado al presidente recientemente elegido, Víctor Paz Estenssoro, que haga cumplir una amnistía concedida por su predecesor en octubre de 1984 a siete presos, y que las autoridades militares se han negado a cumplir. Estos son conocidos como los "presos de Luribay". Cinco son Bolivianos: Walter Lafuente Peñarrieta, Miguel Rodríguez Candia, Julio César Toro Dorado, Simón Tapia Chacón, Oscar Ruiz Cáceres; y dos son chilenos: Pablo Cepeda Camillieri y René Patricio Lizama Lira.

Todos fueron condenados por un tribunal militar por posesión ilegal de armas y equipo militar. El 25 de octubre de 1984, después de haber sido condenados a prisión por periodos de dos a seis años, el Presidente Siles Zuazo promulgó una amnistía que ordenaba su liberación inmediata.

AI ha formulado numerosas peticiones en favor de dichas personas, tras haber recibido informes de que habían sido torturadas mientras se encontraban bajo custodia militar. Preocupó a AI que no tuvieran un juicio imparcial: se informó que se habían presentado como pruebas declaraciones extraídas bajo tortura y se les había negado el derecho a una defensa adecuada; a comienzos de 1984 su abogado fue reemplazado por un oficial militar designado por el tribunal.

En octubre de 1984, se interpuso un recurso de hábeas corpus en favor de las siete personas ante la Corte de Apelaciones de La Paz, acusando a altos oficiales militares de recluir a personas ilegalmente y de resistirse a cumplir órdenes superiores. La Corte de Apelaciones desestimó la petición por razones de procedimientos.

En febrero de 1985, la Corte Suprema dictaminó que los presos estaban injustamente reclusos y que era deber constitucional de las Fuerzas Armadas cumplir con el decreto de amnistía. El 28 de marzo de 1985, el consejero legal del presidente entregó al ministro de Defensa Nacional un documento en el que se declaraba que la amnistía seguía siendo válida.

El 14 de octubre, el Tribunal Supremo de Justicia Militar entregó su "dictamen definitivo" sobre el caso. Algunos de los cargos contra los presos fueron retirados, y las sentencias reducidas pero aún no se ha otorgado la amnistía.

Arabia Saudí: aumentan las penas de amputaciones en 1985

El 1° de noviembre de 1985, a Sa'id Jarallah ibn Sa'id al-Qariyani, se le amputó la mano derecha en la ciudad de Qunfudah, tras declarársele culpable de robo.

De acuerdo con la información de AI, el número de amputaciones llevadas a cabo en 1985 alcanza un total de 10. Los condenados eran cuatro ciudadanos árabes sauditas, tres paquistaníes, un filipino y un sirio. AI tenía conocimiento de que en 1984 se llevaron a cabo tres condenas de amputación y otra tuvo lugar el año anterior.

La ley islámica (*Shari'a*), tal y como se practica en Arabia Saudí, impone la pena de amputación como castigo por robo reiterado sin que existan circunstancias atenuantes. Tales condenas, dictadas por un tribunal *Shari'a*, son revisadas por un tribunal de casación y por la Corte Suprema de Justicia antes de ser ratificadas finalmente por decreto real.

En la mayoría de los casos las amputaciones se efectúan en público y, por lo general, una ambulancia está a la espera para trasladar al condenado al hospital.

AI no posee información reciente acerca

del tipo de entrenamiento que reciben los encargados de llevar a cabo las amputaciones pero cree que es posible que se les dé instrucción médica previa.

AI considera las amputaciones una pena cruel, inhumana y degradante. Como tal, está prohibida por la Declaración sobre la Protección de Todas las Personas contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y por el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. AI ha solicitado a las autoridades en varias ocasiones la revocación de todas las condenas de amputación pero no ha recibido respuesta hasta la fecha.

Honduras: maestra capturada por los Contra

En setiembre de 1985, AI apeló ante el Gobierno de Honduras en favor de ocho maestros que se creía estaban en Honduras bajo custodia de fuerzas irregulares nicaragüenses (los Contra) (véase Boletín de AI de diciembre).

Según informes de prensa, uno de los maestros, María Mercedes Rivas Obregón, escapó en noviembre de 1985 y ha regresado a su casa. En conferencia de prensa señaló que había estado bajo custodia de los *Contra* en Honduras durante parte de su cautiverio, donde fue violada y torturada.

Libertad de Presos y Nuevos Casos

El Secretariado Internacional tuvo conocimiento en noviembre de 1985 que 105 presos adoptados, o cuyos casos estaban sujetos a investigación, quedaron en libertad. Al mismo tiempo, adoptó 92 casos nuevos.

Presos liberados en 1985

"El saber que era inocente . . . no habría sido suficiente para no desesperarme."

El preso de conciencia Isidro Nicolás Bobadilla, oriundo de la región andina de Perú fue liberado en Lima en agosto de 1985, luego que se retiraron todos los cargos en su contra. Había estado recluso desde junio de 1983. Fue preso de conciencia del mes en mayo de 1984.

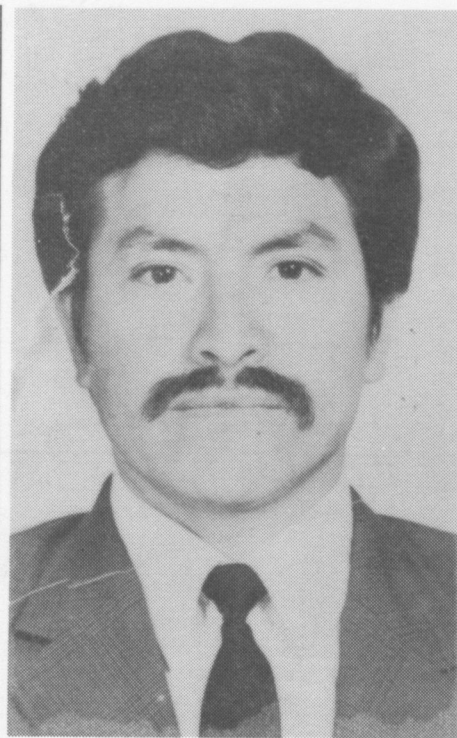
Su esposa escribió al grupo de AI en Dinamarca que lo había adoptado y que trabajó por su liberación: "Les doy infinitas gracias yo y mi pequeña familia a todos Uds. que se han preocupado de nosotros".

Otro preso de conciencia liberado en 1985 fue Miklos Duray. Ciudadano checoslovaco de nacionalidad húngara, había estado recluso durante un año, mientras esperaba ser procesado por realizar una campaña contra proyectos de leyes destinados a reducir la enseñanza del idioma húngaro en escuelas eslovacas. Fue liberado en virtud de una amnistía el 10 de mayo de 1985. En julio, Miklos Duray escribió a aquellos que habían trabajado por su liberación: "Tengo que admitir que estaba descorazonado . . . Pensé que las rejas de la prisión se habían cerrado detrás de mí por casi 10 años . . . sin embargo tenía un pensamiento que me reconfortaba, que pocos presos, incluso los presos políticos, tienen. La convicción de que ninguno de aquellos en que había confiado, habían fallado a su palabra . . . El saber que era inocente . . . no habría sido suficiente para no desesperarme."

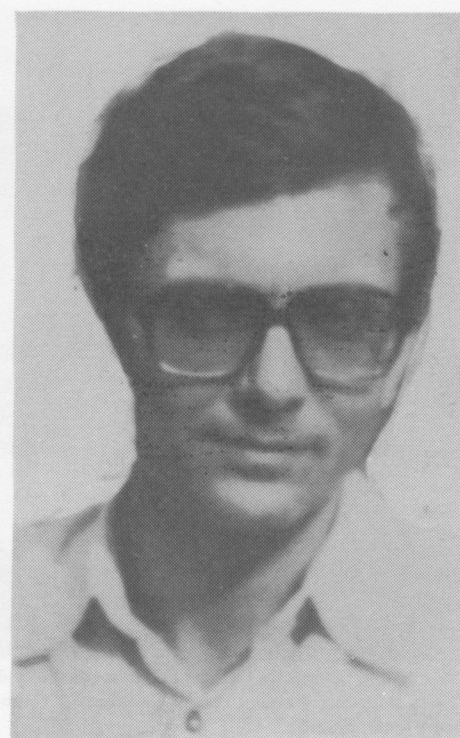
Alfred y Helga Kulhanek fueron presos de conciencia del mes en agosto de 1985. En diciembre de 1984 ambos habían sido condenados a más de un año de cárcel tras sus intentos para obtener permiso para emigrar de la República Democrática Alemana. El 25 de setiembre de 1985 fueron liberados y pudieron trasladarse a la República Federal Alemana donde se reunieron con su hija que residía en este país.

Pena de Muerte

AI tuvo conocimiento de que durante octubre de 1985, fueron condenadas a muerte 53 personas en 18 países, y que se llevaron a cabo 24 ejecuciones en 10 naciones.



Isidro Nicolás Bobadilla



Miklos Duray

Repatriación forzada de Papúa Nueva Guinea

Los refugiados de Irian Jaya, provincia oriental de Indonesia, deportados por el Gobierno de Papúa Nueva Guinea podrían enfrentarse a malos tratos, torturas e incluso a la muerte bajo la custodia de las fuerzas de seguridad indonesias, según informes recibidos por AI.

Desde mediados de 1984, entre 9.000 y 11.000 refugiados de Irian Jaya han estado viviendo en campos en Papúa Nueva Guinea. La mayoría son aldeanos que al parecer han huido cruzando la frontera a raíz de la intensificación de los operativos militares cerca de sus casas. Sin embargo, algunos son simpatizantes de la *Organisasi Papua Merdeka* (OPM), Organización de Papúa Libre, que durante casi dos décadas han estado realizando una lucha armada destinada a independizar a Irian Jaya de Indonesia.

La intensificación de la actividad militar indonesa en Irian Jaya en 1984 habría sido resultado de una insurrección fracasada que fue planeada por el OPM para febrero en Jayapura, capital provincial. Muchos de los residentes del campo de refugiados Blackwater, ubicado al otro lado de la frontera cerca de Vanimo, Papúa Nueva Guinea, son profesionales y desertores del ejército indonesio. Funcionarios del Gobierno de Papúa Nueva Guinea han expresado reiteradamente que no permitirán que su país sea utilizado como base de operativos de insurgencia dirigidos contra Indonesia. Si bien se ha permitido que la mayoría de los refugiados permanezcan en los campos, el gobierno de Papúa Nueva Guinea ha detenido, procesado y condenado a varios presuntos activistas del OPM por cargos que van desde el ingreso ilegal al país hasta contrabando, y posterior-

mente los ha deportado cuando han cumplido sus condenas.

La deportación más reciente tuvo lugar el 12 de octubre de 1985 cuando, durante la noche, se transportó en un camión a 12 hombres desde el campo Blackwater hasta un aeropuerto en Vanimo. Los 12, Reha-bean Nian, Robbie Nian, Benny Boway, Aben Pagawak, Edison Yakadewa, Juvizsky Samas, Luki Maro, Lamek Yoafifi, Hangor Mayor, Sami Yaro, Elias Kareni y John Serifei, fueron llevados por avión a Jayapura. Fueron detenidos de inmediato e interrogados intensamente, según la prensa indonesia.

A AI le preocupa la falta de salvaguardias para garantizar su seguridad personal, especialmente porque ha habido informes frecuentes y consistentes de tortura de presuntos simpatizantes del OPM perpetrada por la policía y los militares indonesios. Según trascendió, cuatro hombres deportados en julio de 1985 habían sido torturados y dos más, deportados en diciembre, murieron, aunque existen informes contradictorios acerca de si murieron de causas naturales o como resultado de los malos tratos recibidos.

AI ha solicitado al Gobierno de Papúa Nueva Guinea que no continúe deportando personas que pudieran ser víctimas de tortura y malos tratos al ser devueltas a Irian Jaya. La organización ha solicitado al gobierno indonesio que permita que organizaciones internacionales apropiadas tengan acceso frecuente y regular a los detenidos deportados y que ordene investigaciones en torno a informes de tortura, malos tratos y muertes de personas repatriadas contra su voluntad desde diciembre de 1984.

Israel: se dictan nuevas órdenes de reclusión

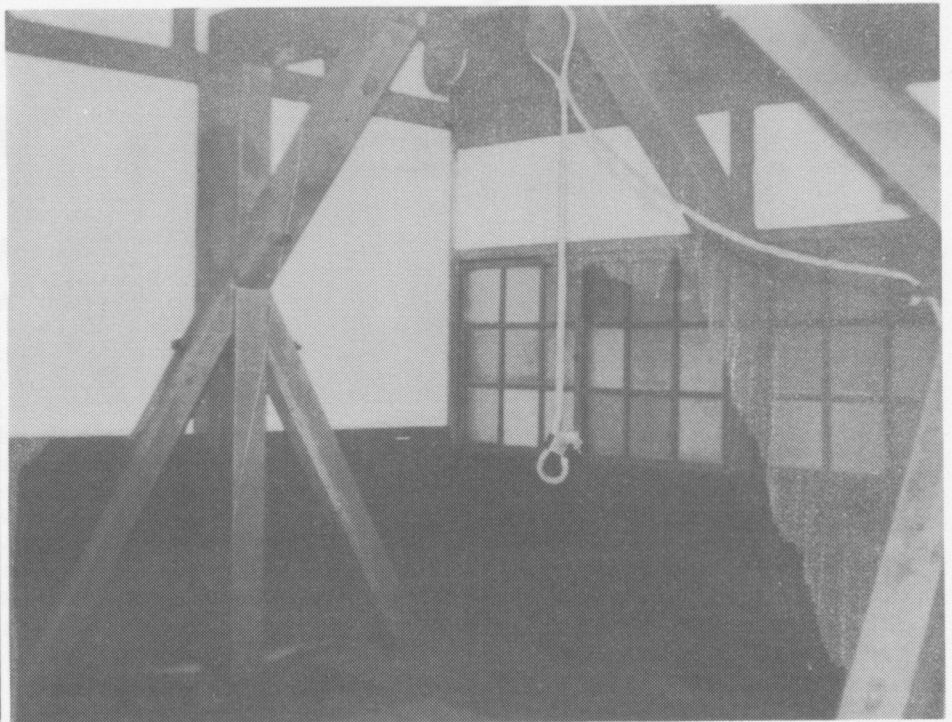
Entre julio y setiembre de 1985, por lo menos 93 personas fueron detenidas y recluidas por vía administrativa en la Margen Occidental y en la franja de Gaza. A la mayoría se les ha dictado orden de reclusión durante seis meses sin previa acusación ni juicio.

A Zahi Jaradat y Ghazi Shashtari, activistas de una organización de derechos humanos de la Margen Occidental, "Ley al Servicio del Hombre", afiliada a la Comisión Internacional de Juristas, se les impuso órdenes de reclusión de seis meses el 3 y el 4 de setiembre de 1985 respectivamente. Mas tarde se redujo la pena de Zahi Jaradat a tres meses tras apelación. Ambas personas realizaron entrevistas a ex detenidos acerca de las condiciones carcelarias y *AI* considera que Zahi Jaradat y Ghazi Shashtari han estado recluidos a raíz de su labor pro derechos humanos.

Entre otros detenidos se encuentran 39 estudiantes, tres periodistas y dirigentes sindicales, algunos de los cuales habían sido previamente confinados a sus localidades de origen. La Ley No. 5739 sobre Poderes de Emergencia (Detención) de 1979, aplicable en Israel, y la Orden Militar 815, vigente en los territorios ocupados, facultan a las autoridades israelíes para dictar una orden de detención por espacio de seis meses si: "existen razones fundadas para suponer que así lo requieren la seguridad del Estado y la protección ciudadana . . ."

La organización considera que estos poderes de detención, definidos en forma tan imprecisa no distinguen entre actividades políticas violentas y no violentas, y le preocupa que esta legislación pueda dar lugar a detenciones impuestas administrativamente por el ejercicio no violento del derecho a la libertad de opinión y expresión. Los casos de cierto número de personas recientemente detenidas están siendo investigados por grupos de *AI*.

La legislación permite que la personas sean detenidas sin ser acusadas o procesadas normalmente. Si bien contempla una revisión a cargo de un juez militar dentro de un plazo de 48 horas en Israel y de 96 horas en los territorios ocupados para que la orden pueda seguir en vigor, a *AI* le preocupa que esta revisión no brinde a los detenidos ni a sus abogados la oportunidad de cuestionar adecuadamente la legalidad de la orden o de refutar las pruebas. Al parecer, la audiencia de revisión se celebra a puerta cerrada, y las pruebas no se dan a conocer a los detenidos ni a sus abogados.



Sala de ejecución en el Centro de Detención de Osaka.

Japón: aumentan las ejecuciones

AI ha expresado su inquietud al gobierno japonés acerca de informes referentes a que se llevaron a cabo tres ejecuciones en 1985. Los presos que habrían sido ejecutados (las autoridades no revelan los nombres de los ejecutados sino que sólo informan acerca del número de ejecuciones en estadísticas oficiales) son: Takuji Oshima, de 53 años y Sokichi Furuya de 71 años, que fueron ejecutados el 31 de mayo de 1985, y Toshiaki Abe, ejecutado el 25 de julio de 1985. Los tres habían sido declarados culpables de asesinato.

El gobierno japonés había declarado previamente su intención de reducir el número de delitos castigables con la pena

de muerte. Sin embargo, en mayo de 1985, el Partido Democrático Liberal gobernante presentó al parlamento japonés un proyecto de ley sobre espionaje que impone la pena de muerte por actos de espionaje que "afectan seriamente la seguridad del Estado".

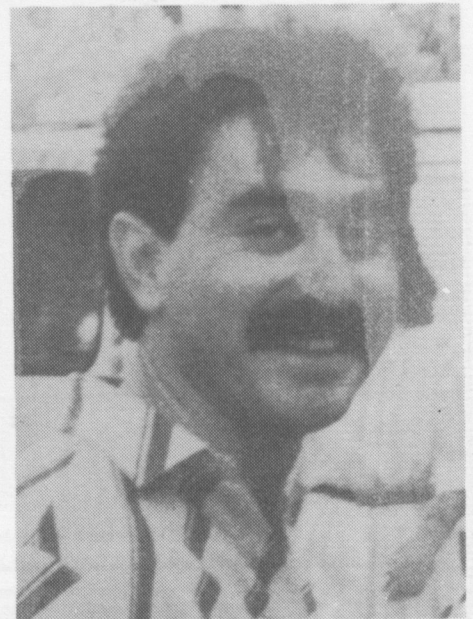
AI ha instado a las autoridades a que no amplíen la aplicación de la pena de muerte sino que, por el contrario, deroguen este castigo y no se ordenen nuevas ejecuciones.

Según estadísticas oficiales presentadas por Japón a las Naciones Unidas, hubo cinco ejecuciones entre 1979 y 1983. *AI* está enterada de que hubo una ejecución en 1984.

A finales de los años setenta se recurrió frecuentemente a las órdenes de detención administrativa. Entre 1977 y 1982, *AI* recibió información de 84 casos de palestinos de los territorios ocupados, muchos de los cuales estuvieron recluidos dos o tres años sin ser acusados ni procesados formalmente. Hasta que ocurrieron las actuales detenciones, *AI* había tenido conocimiento de sólo un caso de detención administrativa desde 1982.

En julio de 1985, tras una serie de agresiones y asesinatos de ciudadanos israelíes ocurridos en Israel y en los territorios ocupados, el gobierno israelí designó un comité de siete personas para estudiar formas de disuasión y castigo para los delitos violentos de motivación política. El comité recomendó medidas tales como la detención administrativa y la deportación.

Ghazi Shashtari (derecha), activista de una organización de derechos humanos de la Margen Occidental.





Christian Frigault, tras las rejas de la prisión de Rennes.

Francia: encarcelado por negarse a hacer el servicio militar

Christian Frigault, de 24 años, ha sido condenado a nueve meses de prisión bajo la acusación de no haberse presentado a cumplir el servicio militar (*insoumission*) y de desobediencia (*refus d'obéissance*).

El 1º de febrero de 1984 fue llamado a hacer el servicio militar, y se le ordenaba presentarse en el cuartel de Soissons, en el norte de Francia. Se dirigió a la estación de ferrocarril, pero, según señaló posteriormente, fue incapaz de decidirse a subir al tren. Afirmó que es pacifista y que no podría servir en el ejército porque no acepta las actividades de éste en Francia y en el extranjero. Por lo tanto, solicitó ser reconocido como objetor de conciencia y que se le permitiera hacer un servicio civil sustitutivo. Su solicitud fue rechazada porque no la había presentado dentro del periodo prescrito.

En mayo de 1985 fue detenido tras encadenarse a las rejas del Palacio de Justicia en París, durante una manifestación antimilitarista. Fue llevado a un cuartel militar, donde se negó a obedecer el orden de ponerse uniforme. Tras 17 días de reclusión, bajo aislamiento, fue trasladado a la prisión de Rennes, donde estuvo 15 días en huelga de hambre como protesta por el hecho de que las autoridades carcelarias no le permitieron hacer régimen vegetariano. Fue liberado el 10 de diciembre de 1985, pero detenido nuevamente al abandonar la prisión y obligado a comparecer ante el Tribunal de Rennes. Si bien el tribunal se negó a encarcelarlo otra vez, se le impuso detención de rigor (*arrêts de rigueur*) en un cuartel militar. Debe comparecer ante el tribunal el 14 de enero de 1986.

En la legislación francesa se reconoce la objeción de conciencia permitiéndose ha-

cer un servicio civil sustitutivo de 24 meses, que es el doble del servicio militar. Esta duración tiene, a juicio de *AI*, carácter punitivo. *AI* ha adoptado a Christian Frigault como preso de conciencia.

Zaire: preso de conciencia detenido nuevamente

AI está solicitando la liberación de Tshisekedi wa Mulumba, preso de conciencia de Zaire, detenido el 13 de octubre de 1985.

Esta es la quinta vez que Tshisekedi wa Mulumba, abogado y ex miembro de la Asamblea Nacional, ha sido detenido. Esta detención ocurrió exactamente tres meses después que las autoridades le habían levantado las restricciones previas a su libertad de movimiento (véase *Boletín de AI*, agosto de 1985). Antes de eso había estado proscrito desde noviembre de 1983, sin que se le formularan cargos ni se le procesara, a una aldea aislada ubicada a más de 800 km de su casa en Kinshasa. En abril de 1985 fue preso de conciencia del mes en este boletín.

Otro ex miembro de la Asamblea nacional, Kanana Tshiongo, fue detenido, junto con Tshisekedi wa Mulumba. Se informó que ambos se encuentran reclusos en la prisión de Makala en Kinshasa. Las detenciones se produjeron pocos días después que Mulumba señaló a un periodista extranjero que varias personas simpatizantes de un grupo político de oposición, la Unión por la Democracia y el Progreso Social (UDPS), habían sido agredidas por miembros de la Brigada Presidencial Especial.

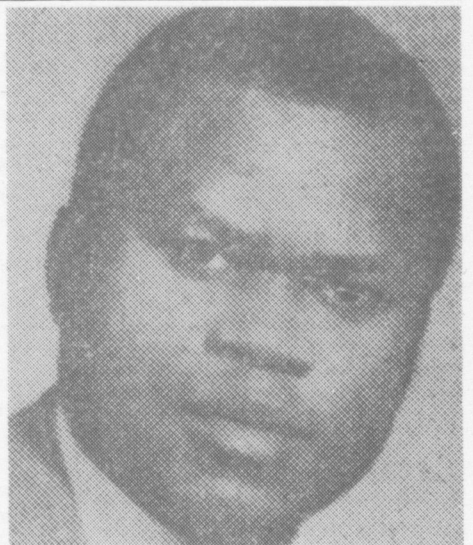
Se informó que Tshisekedi wa Mulumba había sido acusado de insultar al Jefe de Estado y a la autoridad del Estado, y también que habría sido golpeado tras la detención.

Miembros del Movimiento Santuario procesados en los EE.UU.

Doce miembros de diferentes congregaciones religiosas fueron procesados en Tucson, Arizona, el 22 de octubre de 1985, acusados de trasgredir la legislación del Servicio de Inmigración y Naturalización al ayudar a guatemaltecos y salvadoreños sin documentación legal a ingresar y permanecer en los Estados Unidos. Se les acusa de un total de hasta 67 delitos, cada uno de los cuales conlleva una sentencia máxima de cinco años de cárcel.

Durante varios años, miembros del Movimiento Santuario han ofrecido "refugio" a salvadoreños y guatemaltecos sin documentación legal cuando el movimiento considera que son refugiados cuya vida estaría en peligro en caso de ser devueltos a sus respectivos países. Los acusados afirman que se han visto forzados a tomar medidas por razones religiosas y humanitarias, debido a que el Gobierno de los Estados Unidos no ha otorgado asilo político a la mayoría de los salvadoreños y guatemaltecos que lo solicitan, muchos de los cuales fueron deportados posteriormente. Antes de ingresar a los Estados Unidos, tanto salvadoreños como guatemaltecos ayudados por el Movimiento Santuario han pasado por México donde tampoco habrían obtenido asilo político.

Un observador de *AI* asistió al juicio celebrado el 13 de noviembre y la organización está estudiando si algún aspecto de su mandato se aplica a los acusados.



Tshisekedi wa Mulumba

El "BOLETIN INFORMATIVO" de Amnistía Internacional es impreso en España y distribuido por la Sección española, Pº de Recoletos, 18, Madrid, J, teléfono 275-4118. Suscripción anual Pts. 1.800. Precio del ejemplar suelto: Pts 180.